cio quatro mrs.

O, AÑO DE
TOS Y SE

el mes de Dic.re de mil
ebastian Marcilla Manuel
ordinarios por S. M. en
po que previene la Real
tes y aum.to de nuebos plan
executar desde me
do el de febrero que ben
de los arboles, debian de
dha Real ordenanza, sea
corresponde hacer cuia R
anza, se publique p.r me
en esta ciud.d; que todos los ve
ocondicion que sea plan
os, Balamos blancos que
mino, sin embargo de la
lantios agan desde me
do el de febrero del año
proximo venidero, conforme al capitulo nuebe de dha
Real ordenanza, y dho plantio se execute en el quixiero
de la Bequia principal de esta ciud.d y Brazal de Real in
sitios señalados para ello, de modo que este precepto que
de cumplido, y no per Indicados las tierras de particula
res, que sirben p.ra otros utilosos destinos, segun lo que se
ordena en el capitulo ocho de la misma Real ordenanza, y la
distancia de unos a otros arboles, y yo o fosa de ellos sea en la
correspondiente proporcion de modo que al plantarlos
entren las Raizes sin biolencia, y en el crecer no se per
Indiquen, y se execute, Repartim.to de dhos arboles, en